



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 26 de Abril del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.04.2024 18:31:32 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000434-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ**

**VISTO:**

La Resolución Administrativa N° 00394-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 19 de abril del 2024 y la Solicitud de fecha 24 de abril del 2024 remitida por la Señora Jueza **Lisset Judith Chávez Muñoz**, a cargo del 16° Juzgado de Familia de Independencia Sub Especialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** Por Resolución Administrativa N° 00394-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, se dispuso que la Señora Jueza **Lisset Judith Chávez Muñoz** a cargo del 16° Juzgado de Familia de Independencia Sub Especialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, justifique documentalmente su inasistencia documentalmente por los días del 17 al 23 de abril del 2024 (07 días), por causal de familiar directo con enfermedad en estado grave o terminal o accidente grave, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 30012; en ese sentido por solicitud del antecedente la Señora Jueza cumple con presentar los documentos requeridos, adjuntando el original del Certificado Médico – Ley N° 30012, suscrito por la Médico Milagritos Avaiós Cabrera, con CMP 34544, con los datos del paciente Solón Chávez Loyola, con DNI 22262756, padre de la Señora Jueza recurrente, calificando la enfermedad como grave, en el considerando donde se señala los datos del familiar directo se consigna a la Señora Jueza **Lisset Judith Chávez Muñoz**.

**Segundo.** - El artículo 2.1 del Decreto Supremo N° 008-2017-TR, Reglamento de la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a los trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, define a los familiares directos por los que el trabajador puede solicitar la citada licencia, hallándose entre los hijos, independientemente de su edad; padre o madre; cónyuge o conviviente del trabajador.

**Tercero.** - El artículo 4.1 del mismo cuerpo normativo prevé que la duración de la licencia es de hasta siete (7) días calendario continuos y es remunerada; asimismo, en su artículo 5.11 dispone que para el goce de la licencia el trabajador debe presentar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido o conocido la enfermedad grave o terminal, la documentación correspondiente.

**Cuarto.** - De lo expuesto, se verifica que la solicitud de la Señora Jueza se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 30012 y habiendo acreditado su pedido con la documentación correspondiente, teniendo en cuenta el término de distancia, en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, resulta pertinente otorgar la licencia con goce de haber por motivo de enfermedad grave de familiar directo solicitado por la Señora Jueza **Lisset Judith Chávez Muñoz**, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: Téngase por cumplido** lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro. 00394-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ. En consecuencia, **CONCEDER**, licencia con goce de haber, por motivo de enfermedad grave de familiar directo, a la Señora Jueza **Lisset Judith Chávez**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**Muñoz**, a cargo del 16° Juzgado de Familia de Independencia Sub Especialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, por los días del 17 al 23 de abril (07 días), en virtud del Certificado Médico – Ley N° 30012 presentado.

**Artículo Segundo: PONER** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Integrado de Justicia de Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, así como de los interesados/as, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente de la CSJ de Lima Norte  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

